DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

Àrea de Cohesión Territorial

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:

Servicio de Planificación Urbanística.

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT06: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

Prioridad de inversión 6.3.: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Objetivo específico 6.3.4.: Promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

CE094 – Protección, desarrollo y promoción de activos de cultura y el patrimonio público.

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1 Nombre:

Repatrimonializar la ciudad a través de la adquisición de bienes singulares de valor patrimonial

7.5.2 Código de la LA:

OT601

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Recuperación del patrimonio histórico cultural Fábrica Sallarès i Deu para la dotación de equipamientos públicos para la innovación y la cohesión social. Sabadell

7.7 Resumen de la Operación:

La operación que se propone tiene un doble objetivo:
Por un lado, promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural con la adquisición de la fábrica Sallarès y Deu, edificio industrial de carácter singulares protegido por el Plan especial de Protección de los Bienes Arqueológicos, Medioambientales y Arquitectónicos de Sabadell por sus valores históricos y patrimoniales de la ciudad y que ocupa la totalidad de una manzana del ensanche de Sabadell.
Esta transformación urbana, la fábrica Sallarès y Deu tiene un papel principal en completar el conjunto de equipamiento públicos que forman una franja continua entre la Estación de Gracia y la Plaza del Trabajo y forma parte de un conjunto de edificios de valor patrimonial herencia del rico patrimonio industrial de la Ciudad Por otra parte, esta adquisición y remodelación del bien inmueble singular, tendrá como objeto ser puesto en relación directa, con la línea de actuación 901, consistente en la reconversión del patrimonio industrial para la innovación y la cohesión social.
El contenido del espacio de innovación para la inclusión social consistirá en promover nuevos modelos económicos basados en nuevos modelos de trabajo, de manera interdisciplinar, por su conexión, por la innovación y la cohesión social:
- Arreglo de espacios municipales por el "coworking", viveros de empresas y espacios de "start ups" y de formación - Espacios de nuevos creadores y nuevas disciplinas ambientales, profesionales, artísticas, del diseño y de los deportes, entre otros con nuevos modelos de emprendimiento y economía social.
Dado que la adquisición será de la totalidad de la isla, se pide financiación a fondos FEDER para destinarlo de manera proporcional al gasto que total, y correspondiente aproximadamente a parte de la finca 01 en planta baja y sótano y parte de la finca 02.

7.8 Localización:

Ambito ciudad.

7.9 Fecha de inicio:

Las operaciones previas se iniciaron en 1 de enero de 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:
30 meses.

7.11 Fecha estimada de conclusión:
31 de diciembre de 2020.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:
1.854.051,20 euros.

7.13 Importe de la ayuda FEDER:
927.025,60 euros.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14 Senda Financiera:

2016	2017	2018	2019	2020
Realitzat	Realitzat	Previst	Previst	Previst
0,00 €	0,00 €	1.158.188,00 €	698.863,20 €	0,00 €

Senda Financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020
Realitzat	Realitzat	Previst	Previst	Previst
0,00 €	0,00 €	1.158.188,00 €	1.854.051,20 €	1.854.051,20 €

7.15 Criterios de selección
Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

a) *Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia*:

Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

Concretamente la operación consta de unos gastos acordes a lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Los procesos de contratación cumplirán medidas sociales, ambientales, éticas y de innovación así como todas las que emanen de la Comisión creada a tal efecto en el Ayuntamiento de Sabadell por el Decreto 7258/18 de 29 de junio.

Con la implementación de la Operación también se contribuye a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual al afectar a todo el conjunto de la población de Sabadell y contempla la no discriminación en todos estos aspectos, al proporcionar su compra establecer en un mismo espacio un vivero de empresas i espacios de "start ups" de manera interdisciplinar, promover la universalidad de su utilización, y contribuir a la equidad, a conservar y proteger el medio ambiente y al desarrollo sostenible.

b) *Capacidad y experiencia del Beneficiario:*

Como se explica en la expresión de interés el Servicio de Planificación Urbanística, dentro de la Área de Cohesión Territorial, tiene los recursos, la experiencia (desde Cohesión Territorial se han gestionado la mayoría de subvenciones europeas estructurales) y la capacidad técnica para acometer las actuaciones en las cuales consiste la Operación.

c) *Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:*

En relación con la eficacia de la operación, la recuperación de este patrimonio histórico cultural es una medida de conservación y protección del medio ambiente y específicamente de protección de arquitectura industrial en área urbana para promover, desarrollar y promocionar los activos de la cultura y del patrimonio público, incorporando al patrimonio municipal un bien singular de gran valor arquitectónico, permitiendo la dotación de nuevos equipamientos públicos.

La operación está alineada con los siguientes instrumentos municipales:

- Texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Sabadell (DOGC 2/10/2000)
- Texto refundido del Plan de Intervención en el paisaje urbano (DOGC 3/5/2007)

- Texto refundido de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sabadell para determinados elementos protegidos del Plan Especial del Patrimonio Público de Sabadell (DOGC 4/5/2011)
- Modificación del Plan especial de regulación de los usos recreativos y de restauración en el Barrio de Gràcia (DOGC 31/5/11)
- Texto refundido del Plan Especial de protección de los bienes arqueológicos, medioambientales y arquitectónicos de Sabadell (DOGC 22/2/2017)

d) *Contribución al Programa Operativo, a la EDUSI y a otros proyectos e intervenciones:*

La operación contribuye a dos objetivos claves de la EDUSI: a conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos y la mejora de condiciones de vida de la población de Sabadell al proporcionar un nuevo espacio al facilitar un nuevo equipamiento público que fomentará la interrelación de los ciudadanos y revalorizará el barrio donde se encuentra el edificio.

El proyecto genera sinergias positivas con el Plan General de Ordenación, el Plan Especial de protección de los bienes arqueológicos, medioambientales y arquitectónicos, el Plan Especial del Patrimonio Público, i el Plan Especial de protección de los bienes arqueológicos, medioambientales y arquitectónicos, entre otros.

e) *Plan de rehabilitación urbana:*

La operación permitirá la rehabilitación de una manzana en el Barrio de Gràcia de Sabadell permitiendo la mejora del entorno de acuerdo con los planes urbanísticos vigentes i los planes especiales de protección de bienes arqueológicos medioambientales y arquitectónicos y los planes de usos del Barrio.

f) *Impacto en la zona de intervención:*

La operación revalorizará de manera importante el entorno en que se encuentra la fábrica al posibilitar un nuevo equipamiento público que completará el eje público formado por distintos equipamientos del barrio de Gràcia de Sabadell y facilitar su enlace con el centro de la ciudad. Entre los impactos de esta operación destacar que comportará fortalecer el tejido social y económico de la zona.

g) *Movilidad urbana:*

La operación está alineada con el estudio de conectores verdes en la ciudad de Sabadell, el Plan de Movilidad Sostenible, los estudios del Plan Director de la bicicleta, de aparcamiento de bicicletas y los planes de acción de calidad del aire y de la mejora de la calidad acústica dentro del Plan General Municipal de Ordenación y la Estrategia Municipal para mitigar el cambio climático.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La Operación garantiza la prioridad de inversión 6.3. ya que contribuye a la conservación, la protección el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

La Operación contribuye a fomentar, proteger, conservar e impulsar el patrimonio de la ciudad incorporando un edificio referente de la arquitectura industrial del siglo XX, obra, en parte, del arquitecto modernista Lluís Muncunill y su adquisición contribuye a mejorar la igualdad de oportunidades, y la adquisición de un bien para finalidad pública para la creación de un centro para la cohesión social
El objetivo de la adquisición será la creación de un centro para la cohesión social, que ha de tener como retos principales, como equipamiento público, la ayuda a la igualdad de oportunidades por razones sociales, económicas y de género para la ciudadanía en general, a la accesibilidad universal i a la mitigación y/o adaptación al Canbio Climático, ya que su rehabilitación se hará con criterios de edificio "Near Zero Emision Building".

Los objetivos a alcanzar son:
- Compra de un edificio patrimonial cultural
- Posibilitar su rehabilitación medidas innovadoras por lo que respecta a los sistemas constructivos, medioambientales y tecnológicos
- Posibilitar la implementación de un centro tecnológico para la cohesión social, que ha de tener como retos principales, como equipamiento público, la ayuda a la igualdad de oportunidades por razones sociales, económicas y de género para la ciudadanía en general, a la accesibilidad universal i a la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático, ya que su rehabilitación se hará con criterios de edificio "Near Zero Emision Building".

8.2 Indicadores de Productividad:

E064. Superfície de edificios o lugares que pertenecen al patrimonio cultural, de uso principal no turístico rehabilitado o mijorado, con la siguiente distribución acumulativa:

Superfície rehabilitada		
2018	**2019**	**2020**
0 m2	0m2	2.000 m2 0,2 Ha

8.3 Unidad de medida:

Hectáreas (superficie total de suelo rehabiliatado

8.4. Valor estimado 2023:

2.000 m2 – 0,2 Ha

8.5. Nivel de logro estimado con la Operación:

El comentado en el apartado anterior.

8.6. Indicadores de Resultado:

RO63L – Números de visitantes atraidos por las ciudades que cuentan con EDUSI's aprobadas

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El Servicio de Planificación Urbanística dispone de la capacidad administrativa y operativa para asegurar y garantizar el control de la buena gestión a realizar de la operación propuesta.

La estructura orgánica y funcional del Servicio de Planificación Urbanística es:

- Jefe de Servicios
- Jefe de Sección
- 4 Técnicos superiores Arquitectos

- 1 Abogado
- 1 Técnico de Administración General
- 4 Delineantes
- 1 arquitecto Técnico
- 5 Auxiliares Administrativos

Esta estructura garantiza la capacidad administrativa, técnica y operativa per asegurar y garantizar tanto el control como la bona gestión de la operación a realizar, y dispone de recursos humanos adecuados con las capacitaciones necesarias para realizar las diversas funciones de esta operación.

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Tomando en consideración lo expuesta en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de

las Operaciones.
Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y
control de las DUSI es un actor clava en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectarse irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que se pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10.2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberan firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se les facilitarà desde la OGEDUSI.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que esta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/401) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad
- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberan cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión

Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de este serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Sabadell, 11 de octubre de 2018

CPISR-1 C Montserrat Cadevall Vigues

Firmado digitalmente por CPISR-1 C Montserrat Cadevall Vigues
Fecha: 2019.01.25 14:48:18 +01'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI